

## ACTA N° 10

En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 16:00 horas del día 30 de marzo del año 2017, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----**

**2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----**

**3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----**

-

**4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, RELATIVO A ABROGAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AHOME, SINALOA, Y A LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO CON LA DENOMINACIÓN DE “REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA”.-----**

-

**5.- PROPUESTA DE LA REGIDORA JULIA PÉREZ CARRIZOSA CONSISTENTE EN: “ABROGAR EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 24 PUBLICADO EN EL ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE SE REFIERE AL**

**REGLAMENTO DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE AHOME” Y A LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO CON LA DENOMINACIÓN DE: “REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.-----**

**6.- SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO DEL REGIDOR YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA CONSISTENTE EN: A) SE REALICE UN CENSO PUNTUAL PARA CONOCER EL NÚMERO EXACTO Y LOS NOMBRES DE LOS COMERCIANTES QUE EXPENDEN SUS MERCANCÍAS EN VÍA PÚBLICA, BAJO EL ESQUEMA DE TIANGUIS RODANTE, SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; B) SEA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME QUIEN COBRE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TIANGUIS RODANTE Y NO UN PARTICULAR COMO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO CONSTITUCIONAL; C) LOS INGRESOS COBRADOS POR CONCEPTOS DE DERECHOS POR USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TIANGUIS RODANTE SE DESTINEN AL MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL EN COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y COMERCIO.-----**

**7.- PROPUESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ, RELATIVA A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME, PARA EFECTO DE INCORPORAR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A DICHO REGLAMENTO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----**

-

**8.- SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE CONSISTENTE EN: PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE**

**AHOME, PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRIA Y PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE CONDUCTORES DE VEHICULOS BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, EN LA VIGILANCIA ORDINARIA Y EN LOS HECHOS DE TRANSITO: “ PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL”; PARA SER TURNADO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-----**

**9.-PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ALVARO RUELAS ECHAVE RELATIVA A PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE AHOME, SINALOA”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-----**

**10.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL CUAL GRUPO TOLEDO S.A. DE C.V. PIDE QUE EL PROYECTO DE LOCALES COMERCIALES DENOMINADOS “PLAZA UNO”, SE APRUEBE EL CAMBIO DE RÉGIMEN ACTUAL A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO POR BULEVAR CANUTO IBARRA GUERRERO ENTRE CALLE DELICIAS “B” Y CALLE DELICIAS “E” DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----**

**11.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CONTIENE PROPUESTA DE PERMUTA DE ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA MEMORIA SECCIÓN EJIDATARIOS Y DEL PREDIO DE LA COLONIA ALEJANDRO PEÑA, SUPERFICIE QUE SERÁ UBICADA EN EL PROYECTO DEL PARQUE LINEAL MOCHICAHUI DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS QUE DICHOS DESARROLLOS PUEDAN CONTINUAR CON SU PROCESO DE REGULARIZACIÓN; PARA SER TURNADO PARA SU**

**ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.**-----

**12.- SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DE ESPECTÁCULOS DEL VALLE DEL FUERTE S.A. DE C.V. JOAQUÍN VEGA INZUNZA, RELATIVA A QUE SE LES AUTORICE POR EL AYUNTAMIENTO CONCESIÓN POR UN PERIODO DE 20 AÑOS, RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO ESTADIO EMILIO IBARRA ALMADA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**-----

**13.- SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE APOYOS A ORGANISMOS QUE OTORGAN UN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AHOMENSE; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**-----

**14.- ASUNTOS GENERALES.**-----

-

**15.- CLAUSURA DE LA SESION.**-----

--- Hace uso de la palabra, el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada manifestando, señor Secretario quiero poner a su consideración de esta Honorable Asamblea, que en el punto número seis del Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo relativo a una propuesta de punto de acuerdo de su servidor respecto a los tianguis rodantes y en el que se realice que se haga un censo puntual para conocer los nombres de los comerciantes que expenden su mercancía en la vía pública bajo el esquema del tianguis rodante, y en el punto número dos, que sea el Gobierno Municipal de Ahome el que cobre los derechos por el uso de la vía pública en el tianguis rodante y que sea el Municipio y no un particular el que lo haga y en el punto número tres, que los ingresos cobrados por concepto de derecho por el uso de la vía pública del tianguis rodante se destinen al mejoramiento de las infraestructuras de las colonias y las comunidades rurales por lo tanto le pediría a esta Honorable Asamblea que sea de pronta y obvia resolución, toda vez que este asunto no debe de enviarse a comisiones para su dictaminación ya que solamente se está pidiendo el cumplimiento de la Ley y no

debemos dictaminar si es por el cumplimiento de la Ley, por lo tanto a mis amigos los señores Regidores les pediría que este punto se resuelva por pronta resolución.

--- Inmediatamente después, en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, que ha sido una práctica en cualquiera de los puntos durante todo este ejercicio de esta administración, que cualquiera de los puntos se pase a análisis a cada una de las Comisiones pero con mucho gusto proponemos a la Asamblea a los propios Regidores, a la Síndica Procuradora para que estimen en caso de ser necesario cambiar el Orden del Día, yo creo que lo conveniente es que respetemos que cada una de las Comisiones haga un análisis y pueda de una u otra manera enriquecer la propuesta que el señor Regidor ha hecho pero como es su derecho y como es una situación especial de votar el Orden del Día, pues se pone a consideración la solicitud del Regidor Yoshio Vargas.

--- A continuación, hace uso de la voz, el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez manifestando, que este es un tema muy importante la realidad es que usted ha buscado siempre la austeridad en el Municipio y yo convoco al Pleno del Cabildo que valoremos la petición de mi compañero Yoshio Vargas, porque lo está proponiendo desde que se presentó la iniciativa como punto de acuerdo y no como propuesta, un punto de acuerdo es aquel que se pone a consideración del Pleno se vota favorable o se deniega la petición que se hace pero no para enviarlo a Comisiones que se a hecho una costumbre, es correcto pero yo creo que la petición está apegada de acuerdo a la norma jurídica y aquí es una petición muy clara que se puede enriquecer por que claramente se está pidiendo que se haga un análisis de puesto por puesto del padrón y los ingresos vayan y caigan en arcas del Municipio, no se está buscando dañar a los oferentes del mismo pero por supuesto el Pleno tiene la última palabra, yo nada más los convoco para que sean justos y si buscamos el plan de austeridad el Municipio requiere recursos para aplicarlos en bienes y servicios de la mayoría de los ciudadanos.

---Acto seguido el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave en el uso de la voz expresa, que en el punto ocho yo también tengo un punto de acuerdo y como conforme a lo que hemos hecho conforme a la práctica legislativa que hemos hecho, yo no lo estoy proponiendo para que se vote, también lo estoy proponiendo para las Comisiones hago esta aclaración para que no se busque o se entienda que te estoy distinguiendo por el tipo de asunto que se trata, sino que él es el acuerdo que desde el inicio hicimos mandar a

Comisiones y creo que el punto se encuentra y la propuesta está suficientemente entendida, no sé si alguien tenga algún comentario más sobre la propuesta del Regidor Yoshio Vargas, vamos a proponer como punto especial de aclaración en la Orden del Día la solicitud del Regidor Yoshio Vargas que esto se vote de una vez en el Pleno esa es la propuesta del Regidor.

--- Acto continuo, se aprobó por mayoría de votos (15 a favor), rechazar la propuesta del Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada.

----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:

**-----PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA, JULIA PÉREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LÓPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBÉN MEDINA ANGULO, PATRICIA LÓPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

**----SEGUNDO.- LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.-** para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández Secretario del Ayuntamiento expresando, que la acta de la sesión anterior está totalmente concluida y firmada por algunos Regidores, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de marzo del 2017, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan

ratificados para todos los efectos conducentes.-----  
-----

**-----TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE AHOME.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Dulce María Ruiz Castro manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

**---Visto;** Para resolver respecto a la propuesta de la Regidora Dulce María Ruiz Castro, relativa a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome.-----

### **RESULTANDO**

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

5.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 17 de febrero del año en curso, se presentó una propuesta de la Regidora Dulce María Ruiz Castro, relativa a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome, en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E.

“La suscrita DULCE MARIA RUIZ CASTRO Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, respetuosamente me permito presentar a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:”

#### “CONSIDERANDOS”

“1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.”

“2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.”

“3.- Que mediante Decreto Municipal número 5 de fecha 18 de abril del 2008, se expidió el Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome, con el objeto de establecer entre otros, un marco jurídico regulatorio que permita generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del municipio, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate.”

“4.- Que dicho Decreto Municipal que comprende el referido Reglamento, posteriormente fue debidamente publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con lo cual inicio su vigencia correspondiente.”

“5.- Que como es de observarse dicho instrumento data de algunos años, situación que motivo a esta servidora a realizar un análisis de contenido del mismo, procurando con ello lograr que la administración municipal cuente con un instrumento reglamentario más acorde a realidad en este sentido y que coadyuve en esa inteligencia, a fortalecer el desarrollo turístico del Municipio de Ahome y que esto traiga como consecuencia elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de Ahome.”

“6.- Que dentro de las reformas que se plantean, destacan el hecho de incorporar la Secretaria de Desarrollo Económico, la Subdirección de Turismo y Servicios, y de manera muy significativa la participación como parte integrante en el Consejo Consultivo de Turismo a los integrantes de la Comisión de Turismo y Comercio del Cabildo, así como otros organismos como es el caso del Transporte Turístico y otros aspectos que también se están considerando, es el de adicionar lo relativo al “turismo accesible” y de “la cultura turística” y por ultimo un capítulo que tiene que ver con el recurso de revisión.”

“7.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:”

#### “PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA”

“PRIMERO.- Se realicen Reformas y Adiciones a diversos artículos del Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome, en la forma que se precisa en el anexo correspondiente.”

“SEGUNDO.- Que una vez aprobado por el cabildo previo dictamen dichas reformas y adiciones al instrumento que se menciona y que entre vigor mediante la expedición y publicación del Decreto

Municipal respectivo, se proceda de inmediato con la formalización del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Ahome.”

7.- Que dicha propuesta con los soportes jurídicos respectivos, se nos turnó para efectos de análisis y dictamen correspondiente, por lo que conformidad al programa de trabajo establecido por esta Comisión de Gobernación, se generaron las reuniones pertinentes, concluyendo de dicha revisión que de pleno derecho son procedentes las reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome en los términos planteados por la Regidora Dulce María Ruiz Castro, en virtud de que son adecuaciones a algunos preceptos y por otra parte la incorporación de otros elementos para hacer más funcional las actividades que tienen que ver con el turismo, y

#### CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación, es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente

#### DICTAMEN

PRIMERO. PRIMERO.-Se resuelve como procedente la propuesta de la Regidora Dulce María Ruiz Castro, relativa a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Municipal de Turismo del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 29 de agosto de 2008 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.-.....

I.-....

II.-....

III.- Secretaria: Secretaría de Desarrollo Económico

IV.- Subdirección: la Subdirección de Turismo y Servicios dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico.

V. a la XI.-...

## CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES Y SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 6.-.....

I.-...

II.-.....

III.- Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Turismo y de Servicios.

ARTÍCULO 9.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XV.....

## CAPITULO III DE LA PLANEACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

ARTÍCULO 10.- El Plan Municipal de Turismo será el instrumento a través del cual el Ayuntamiento planeará, fomentará y promocionará el turismo en el ámbito municipal, cuya elaboración y propuesta quedará a cargo de la Secretaría con el apoyo del Consejo Consultivo.

## CAPITULO IV DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

ARTÍCULO 18.- El Consejo Consultivo de Turismo será el órgano colegiado interinstitucional y plural, de asesoría y apoyo técnico a la Subdirección tendrá las funciones siguientes:

I a la V.....

ARTÍCULO 19.- El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

a).-.....

b).- Un Presidente Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

c).-.....

d).-.....

e).-.....

f).-.....

g).-.....

h).- El Director General de Obras Públicas.

i).-.....

j).-.....

k).-.....

l).-.....

m).-.....

- n).-.....
- ñ).-.....
- o).-.....
- p).-.....
- q).-.....
- r).-.....
- s).-.....
- t).-.....
- u).-.....
- v).-.....
- w).-.....
- x).-.....
- y).- Los demás representantes que acuerde el propio Consejo Consultivo
- z).- Los integrantes de la Comisión de Turismo y Comercio del Cabildo

ARTÍCULO 20.- El Consejo Consultivo expedirá el Reglamento interno que regulará su funcionamiento.

ARTÍCULO 24.-.....

- I.- Conocer los planes y programas elaborados por la Secretaría, con la finalidad de incrementar y fomentar el turismo a nivel municipal.
- II.- Ser incluidos en las publicaciones que emita la Secretaria.
- III.....
- IV.....

#### CAPITULO VII DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL TURISTA

ARTÍCULO 28.- La Subdirección podrá utilizar, para prestar orientación y auxilio a los turistas respecto de los servicios públicos y servicios turísticos, los siguientes medios:

- a) a la f)....
- g).- Los demás que determine el Presidente Municipal o que proponga el Consejo Consultivo y apruebe el Ayuntamiento.

ARTICULO 33.-.....

- I a la III.....
- IV.- Los demás aspectos que determinen el Ayuntamiento, el Consejo Consultivo y la Secretaría.

ARTÍCULO 39.- La realización de nuevas construcciones, así como los anuncios o rótulos que se coloquen en una población que se declare de interés o desarrollo turístico prioritario, deberán ajustarse

al carácter y estilo arquitectónico de la misma, previa autorización de la Dirección General de Obras Públicas.

## CAPÍTULO X DIVERSOS TIPOS DE TURISMO

### ARTÍCULO 41.-....

I a la VII....

#### VIII.- Turismo Accesible

a).- La Subdirección con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

b).- Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

La Subdirección y el Presidente Municipal, supervisaran que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

#### IX.- De la cultura turística

a).- La Subdirección, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, el estado y la federación, promoverán y fomentaran entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística.

b).- La Subdirección en conjunto con el instituto municipal de arte y cultura, promoverá programas que difundan la importancia de respetar y conservar el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural, así como mostrar un espíritu de servicio y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

## CAPITULO XII DE LA VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 46.- Durante las visitas de verificación que lleve a cabo la Subdirección de Turismo y de Servicios, se procederá a levantar el acta correspondiente por parte del verificador comisionado para tal efecto, conteniendo dichas actas lo siguiente:

a) a la g)....

## CAPITULO XIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 48.- Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas por el Ayuntamiento por conducto de la Subdirección

de Turismo y de Servicios, quien podrá imponer independientemente de las que se hagan acreedores en términos civiles, penales, o administrativos las siguientes sanciones:

I.a la III....

#### CAPITULO XIV DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 49.- En caso de que el prestador de servicios no esté de acuerdo con la sanción a la que se haya hecho acreedor por parte de la Subdirección o resoluciones que esta misma dicte, podrá interponer por escrito el Recurso de Inconformidad ante la Subdirección de Turismo y de Servicios, contando para ello con 5 días hábiles computados a partir de la fecha en que se le notifique la resolución.

ARTICULO 49 Bis.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito en el que el recurrente debe expresar los hechos y fundamentos legales que apoyen su prevención y se tramita como sigue:

- I) Si la presentación del escrito es extemporáneo, se desechará por la autoridad a que corresponda conocer del mismo y si fue presentado en tiempo, se admitirá abriendo el negocio a prueba por diez días.
- II) Durante el término probatorio, el recurrente rendirá las pruebas que estime convenientes. No se admitirán pruebas de los hechos que, conforme a la Ley debieron aportarse ante la autoridad que dictó la resolución impugnada, salvo que el recurrente no hubiere tenido oportunidad legal para rendirla ante esa autoridad, la autoridad que tramita el recurso tendrá facultad discrecional para ordenar pruebas para mejor proveer; y
- III) Concluido el término probatorio, el recurrente dispondrá de un plazo de tres días para presentar sus alegatos y al vencimiento de este plazo, quedará el expediente en estado para dictar resolución.
  - a) La autoridad que conozca de la inconformidad, podrá modificar o revocar las resoluciones contra las que se haya interpuesto el recurso, si de acuerdo con las pruebas rendidas o con los informes que recabe en las diligencias que acuerden para mejor proveer, quede comprobada:

- 1) La incompetencia de la autoridad que haya dictado la resolución o que haya tramitado el procedimiento impugnado;
  - 2) La omisión o el incumplimiento de las formalidades que legalmente deba revestir la resolución o el procedimiento impugnado;
  - 3) La violación de la disposición aplicada o no haberse aplicado la disposición debida; y
  - 4) El desvío del poder, tratándose de sanciones impuestas por infracción a las leyes fiscales. En este caso comprueba el desvío de poder si la ley señala una sanción comprendida entre un mínimo y un máximo, el Ayuntamiento fijará el monto de la multa adecuándola a la gravedad de la infracción, condiciones económicas del infractor y conveniencia de destruir prácticas viciosas en perjuicio de los intereses del fisco municipal.
- b).- Las resoluciones de la autoridad que conozca el recurso, tendrán el carácter de definitivas e inapelables en el orden administrativo, salvo los casos en que proceda la condonación con arreglo a las disposiciones fiscales.

ARTÍCULO 50.- Admitido el recurso interpuesto y agotado el procedimiento, se señalará día y hora para la celebración de una audiencia, la cual se verificará dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la presentación de conclusión a la interposición del recurso y en la cual se oirá a ambas partes y se desahogarán las pruebas ofrecidas, levantándose acta de la misma. La Autoridad Municipal después de valorar la documentación presentada emitirá una resolución definitiva a dicho recurso la cual deberá notificarse personalmente al recurrente dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de la audiencia. Contra la resolución que se dicte no procederá ningún recurso administrativo.

SEGUNDO.-Aprobado por Cabildo este dictamen, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que elabore el Decreto Municipal correspondiente, para ser enviado por el ciudadano Presidente Municipal a su publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, para que inicie su vigencia.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación

--Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de

votos (20 a favor) y en la forma anteriormente descrito.-----  
-----

**----CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, RELATIVO A ABROGAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AHOME, SINALOA, Y A LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO CON LA DENOMINACIÓN DE “REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela manifestando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad, Género y Familia, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

**---Visto;** para resolver respecto a la propuesta formulada por la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela, presentada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del 2017, relativa reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa.-----  
-----

## **RESULTANDO**

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del 2017, presento una propuesta relativa reformas y adiciones a diversos Artículos al Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ahome, Sinaloa, en atención a lo dispuesto en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, que tenga como objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, procurando con ello proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Municipio de Ahome, hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo acciones afirmativas a favor de las mujeres del Municipio.

5.- Que dicho proyecto de reformas y adiciones al Reglamento que se menciona, se turnó para análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas por lo que nos abocamos al estudio del mismo, encontrando en su contenido su procedencia legal, en virtud de comprender principios tan elementales como son: la igualdad de trato y de oportunidades; la no discriminación; la equidad de género; la perspectiva de género y los instrumentos internacionales aplicables en la materia, por lo que consideramos y determinamos la conveniencia y pertinencia en este sentido de abrogar el Reglamento vigente y expedir uno nuevo, precisamente por los múltiples cambios propuestos en el proyecto inicial presentado por la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela, y

## **CONSIDERANDOS**

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del

Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido del proyecto en materia reglamentaria, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Se aprueba el Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que consta de 38 Artículos más los Transitorios que se mencionan, mismo que se anexa a este dictamen.

**SEGUNDO:** Se abroga el Decreto Municipal número 65 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de noviembre del 2015.

**TERCERO:** Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad, Género y Familia.

--- Agrega la de la voz, que este Reglamento es una armonización de la Ley Estatal que a su vez esta armonizada con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se está proponiendo el cambio de nombre de ser “Reglamento del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” a “Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ahome, Sinaloa”.

---Sigue agregando, que la abrogación propuesta es debido a que se ha trabajado en su adhesión y modificación en un 80% a su contenido, integrante de este cabildo, ustedes tienen conocimiento ya de esta propuesta, sin embargo de manera puntual explico su contenido y estructura:

1.- En la primera parte, se agregan los principios que regirán este Reglamento así como definiciones que son importantes para su entendimiento y aplicación;

2.- Se agrega un apartado que trata sobre la competencia y coordinación interinstitucional del Ejecutivo del Municipio y el Inmujeres Ahome.

3.- Se agrega un apartado de las responsabilidades del EJECUTIVO MUNICIPAL: entre lo más importante esta:

II.- Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno municipal, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre las mujeres y hombres;

VII. Incorporar en la iniciativa de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política municipal en materia de igualdad.

4.- Se agrega un apartado de las atribuciones y responsabilidades del Instituto Municipal de las Mujeres Ahome, lo que la faculta para trabajar de manera coordinada con las dependencias de gobierno municipal y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.

5.- Se crea un apartado sobre los instrumentos en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el municipio, estos son:

I. El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

y

II. El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

6.- Se trabajó en el apartado único que contiene el reglamento que se propone abrogar relacionado al sistema para la igualdad entre mujeres y hombres, armonizando respecto a la Ley las funciones del sistema, así como su integración.

7.- Se agrega un apartado relacionado específicamente al programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.

8.- Y se agrega también un apartado sobre los objetivos y acciones de la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, agregando lineamientos específicos para lograr igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes aspectos:

- Desarrollo económico
- Toma de decisiones políticas y socioeconómicas.
- la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos
- Procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres
- eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia

--- Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Género y Familia y en los términos transcritos con anterioridad.

**-----QUINTO.- PROPUESTA DE LA REGIDORA JULIA PÉREZ CARRIZOSA CONSISTENTE EN: “ABROGAR EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 24 PUBLICADO EN EL ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE SE REFIERE AL REGLAMENTO DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE AHOME” Y A LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO CON LA DENOMINACIÓN DE: “REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Julia Pérez Carrizosa expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:-----  
-----

HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E.

JULIA PEREZ CARRIZOSA Regidora Propietaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Órgano Colegiado lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
- 2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.
- 3.- Que mediante Decreto Municipal número 24 se expidió el Reglamento de Mascotas del Municipio de Ahome, que tiene como objeto: preservar la salud pública de los habitantes del Municipio de Ahome, regulando la posesión de perros, gatos y otros animales domésticos; inculcar a la sociedad un trato humanitario hacia los animales; sancionar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales; y obligar a los propietarios o poseedores de animales

domésticos a responsabilizarse de su atención, cuidado, control sanitario y disposición final, así como de los daños que estos pudiesen causar.

4.- Que la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa, se expidió mediante Decreto número 956 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y fue publicado en el Periódico Oficial “ El Estado de Sinaloa”, con fecha 04 de noviembre del 2013; cuyo objeto primordial es proteger la vida, integridad y desarrollo de los animales; favorecer el respeto y buen trato hacia ellos, erradicar y sancionar los actos de crueldad; establecer bases de coordinación de los diferentes órdenes de gobierno y fomentar la participación de los sectores privado y social en la consecución de sus objetivos.

5.- Que en el Artículo Segundo Transitorio de dicha Ley, se establece entre otros, que los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, emitirán sus disposiciones reglamentarias correspondientes, para la debida observancia e instrumentación de la Ley de Protección de Animales que se menciona.

6.- Que partiendo de estos fundamentos considere la pertinencia y conveniencia, de someter a la consideración del Cabildo, una propuesta en materia reglamentaria, consistente en la creación de un nuevo Reglamento que tenga como objeto, proveer en la esfera administrativa la aplicación y cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa.

7.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

### PROPUESTA

PRIMERO.- Se abrogue el Decreto Municipal número 24 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de diciembre del 2013, que comprende el Reglamento de Mascotas del Municipio de Ahome.

SEGUNDO.- se apruebe un nuevo Reglamento con denominación “Reglamento de Protección de Animales para el Municipio de Ahome, Sinaloa”, cuyo proyecto se anexa a esta propuesta, para el trámite que este Cabildo tenga a bien determinar.

--- Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Salubridad y Asistencia.-----

**-----SEXTO.- SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO DEL REGIDOR YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA CONSISTENTE EN: A) SE REALICE UN CENSO PUNTUAL PARA CONOCER EL NÚMERO EXACTO Y LOS NOMBRES DE LOS COMERCIANTES QUE EXPENDEN SUS MERCANCÍAS EN VÍA PÚBLICA, BAJO EL ESQUEMA DE TIANGUIS RODANTE, SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; B) SEA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME QUIEN COBRE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TIANGUIS RODANTE Y NO UN PARTICULAR COMO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO CONSTITUCIONAL; C) LOS INGRESOS COBRADOS POR CONCEPTOS DE DERECHOS POR USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TIANGUIS RODANTE SE DESTINEN AL MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL EN COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y TURISMO Y COMERCIO.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada hace uso de la voz para manifestar, que se permite dar lectura a su solicitud de Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:-----

EL QUE SUSCRIBE, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA, DEL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SINALOA Y DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME; PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO MUNICIPAL SE REALICE UN CENSO PUNTUAL PARA CONOCER EL NÚMERO EXACTO Y LOS NOMBRES DE LOS COMERCIANTES QUE EXPENDEN SUS MERCANCÍAS EN LA VÍA PÚBLICA, BAJO EL ESQUEMA DE TIANGUIS RODANTE, SEA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME QUIEN COBRE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN DICHO TIANGUIS RODANTE Y NO UN PARTICULAR COMO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE LOS INGRESOS COBRADOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TIANGUIS RODANTE SE DESTINEN AL

## MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL EN COLONIAS Y COMUNIDADES RURALES.

El hombre al vivir en sociedad, presenta requerimientos que difícilmente pueden ser atendidos en lo individual, como son necesidades de seguridad, salud, educación, etc. De esta manera, el individuo en sociedad, crea necesidades de índole público, mismas que son reconocidas y respetadas por el Estado, quien regula la conducta de todos los individuos en la sociedad pugnando por su bienestar integral. Para que los gobernantes estén en posibilidad de dar cumplimiento a los requerimientos señalados, es necesario que los gobernados provean los recursos necesarios al ente gubernamental; quien los revierte a la sociedad vía la instrumentación de ordenamientos legales y reglamentarios, aplicados con eficiencia y honestidad.

Las actividades que el Estado lleva a cabo representado por el gobierno, procurando la satisfacción de las necesidades públicas, se realizan a través de funciones y servicios públicos, traducidos en gastos para el logro del bien común. Esto último justifica la obtención de ingresos tributarios y la realización del gasto público.

Derivado del Poder Soberano que tiene el Estado para la recaudación de contribuciones se establecen facultades y potestades legislativas para la obtención del tributo en cada esfera gubernamental.

La Constitución General de la República en su Artículo 115 establece las facultades y obligaciones de las entidades federativas y Municipios, la forma de constituirse en su régimen interior, la potestad de cobrar tributos y la formación de la hacienda pública local.

Conforme al Artículo 115° de la Carta Magna: la Hacienda Pública Municipal es el conjunto de recursos y bienes patrimoniales con que cuenta un H. Ayuntamiento, así como la distribución y aplicación de dichos recursos mediante el gasto público, para alcanzar sus objetivos de gobierno. Dicha hacienda Pública Municipal se forma:

- De los rendimientos de sus bienes.
- De las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.
- De las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- De las participaciones federales.

- De los ingresos derivados de los servicios públicos a su cargo.

Atendiendo a la segunda forma de obtener los bienes para las Municipalidades, que son los ingresos que se establezcan por las Legislaturas locales, y a la legalidad de las contribuciones que tienen que ser establecidas en la Ley, para el año 2017 en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome se establecieron los conceptos por los cuales esta municipalidad habrá de cobrar, tal es el caso de los derechos por la prestación de servicios públicos, como la contraprestaciones requeridas por la administración pública, por los servicios de carácter administrativo prestado por ella, y son sujetos de los Derechos las personas físicas, morales o económicas que presten un servicio, ocupen un sitio en la vía pública o en un mercado y que deban inscribirse en el Registro Municipal de Causantes. Señalado lo anterior, es facultad exclusiva del Municipio el cobro de Derechos por el Uso de la Vía Pública y para el caso citado en el Municipio de Ahome, existe un mercado ambulante, mejor conocido como tianguis rodante en el que aproximadamente confluyen 600 comerciantes que ofrecen sus mercancías de 6 días a la semana usufructuando la vía pública.

En virtud de lo anteriormente señalado, que conociéndose la potestad tributaria del Municipio, éste es omiso al momento de cobrar los Derechos por el Uso de la Vía Pública y, dicha potestad se la transfiere por hecho a un particular que para el caso concreto es el Partido Revolucionario Institucional en clara violación a los preceptos que señalan el Art. 115 de la Constitución General de la República, 17, 85, 110, 111, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 5, 87 y 88 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa y principalmente de los Artículos 1, 2 y 3 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente PROPUESTA de Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: se realice un censo puntual para conocer el número exacto y los nombres de los comerciantes que expenden sus mercancías en la vía pública, bajo el esquema de tianguis rodante, según lo señala el artículo 88 de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: sea el Gobierno del Municipio de Ahome quien cobre los derechos por el uso de la vía pública en el tianguis rodante y no un particular como el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: los ingresos cobrados por concepto de derechos por el uso de la vía pública en el tianguis rodante se destinen al mejoramiento en infraestructura pública Municipal en colonias y comunidades rurales.

--- Hace uso de la palabra la Regidora Deisy Judith Ayala Valenzuela expresando, que cuando recibo la convocatoria veo específicamente este punto del Orden del Día y obviamente me di a la tarea como una priista responsable de revisar el tema y quiero compartir lo siguiente: decirles que desde la época prehispánica han existido los tianguis estos se caracterizan por ubicarse de manera semifija en calles y en días designados en usos y costumbres dependiendo de cada población, dependiendo de la comunidad adquiere diversos productos desde alimentos hasta ropa a bajos costos y esa es una forma de apoyar a la economía familiar, a lo largo y ancho de nuestro país ahí tianguis y la mayoría son del PRI ya que a nivel nacional nuestro partido impulso un programa social de tianguis rodante y en nuestro Municipio el PRI es el fundador y con ellos mandamos un mensaje de ser nosotros quienes proponemos y accionamos en beneficio de la población, me sorprende el punto de acuerdo que usted compañero Yoshio está proponiendo, porque hace alusión que el PRI cobra el uso de la vía pública y no es así, permítame infórmale hace más de cuarenta años que se institucionalizo este programa de tianguis en el Municipio fue el PRI quien lo hizo, y también permítame comentarle algunas otras cosas primero el partido no cobra por el uso de la vía pública, la aportación que se realiza es una cuota que se realiza para que los oferentes dan para el sostenimiento del propio tianguis y organización y con este recurso que se recauda los días domingos aquí en la ciudad se cubre costo de limpieza, también recolector de basura y en ocasiones cuando las circunstancias lo requiere también se cubre costo de seguridad y esa es una forma de contribución a la administración, desde que se fundó el tianguis se ha manejado en este esquema, incluso en administraciones panistas en su momento dirigentes de nuestro partido como es el caso de la ex presidenta del PRI Nora Arellano, mediante la comunicación puso el tema sobre la mesa con el entonces Presidente Municipal Zenen Xochihua por cierto panista, él simplemente lo dejó así al no responderle poner una cuota general como el PRI paga esta cuota en las Sindicaturas por concepto del tianguis, segundo en la zona rural se hace pago por uso de suelo el partido le paga a la Sindicatura pero corresponde a las propias Sindicaturas pero corresponde la limpieza del área donde se instala el tianguis las cantidades van desde los ochocientos hasta los mil doscientos pesos que corresponden al número de metros donde corresponden los tianguis, usted Regidor Yoshio Vargas de la fracción del PAN propone un punto de acuerdo en el que yo no coincido, y no coincido no por ser priista sino que de entrada usted

no conoce el funcionamiento del tianguis del PRI, porque también desconoce la parte sociológica de los tianguis en nuestro país que se manejan por usos y costumbres y este principio también está reconocido en nuestra Constitución, no quiera hacer del tianguis algo político solo para tener de que hablar, el recurso extra que se obtiene en el partido por el tianguis se utiliza en programas sociales del propio partido, si esto es molesto para usted lo invito a organizar su propio tianguis y tener la posibilidad de hacer sus propias gestiones como la que hace el PRI para poder llevar beneficio a la población y así se den cuenta de que no es tan fácil hacer las cosas, por lo tanto estoy en contra.

--- Enseguida en el uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal manifiesta, que he sido tolerante con el tiempo les recuerdo que este no es un punto para discusión, la discusión se centra a que Comisión van a dar conocimiento las mismas y les pido por favor que por respeto al reglamento y respeto a los acuerdos que hemos hecho en materia legislativa, no pongamos a discusión un punto que se tiene que remitir por acuerdo que ya hicimos en la propia Asamblea, en las comisiones las discusiones de fondo se van a realizar en las propias comisiones y, una vez que el dictamen sea realizado y una vez que éste regrese a la Asamblea; es decir a este Cabildo de nuevo, podrán hacerse sus manifestaciones en cuanto a su discusión, pero por el momento es sólo una propuesta que nosotros tenemos la obligación de pasarla en los términos que ésta fue escrita aunque no coincidimos con ella para que se sujete a discusión, voy a dar la oportunidad al Regidor Yoshio Vargas de dar una respuesta, sin embargo, le pido que no sea una discusión a fondo del Punto, porque tengo yo, las facultades de dar por terminada la discusión, solamente estamos discutiendo lo que a comisiones vamos a mandar referente este punto del Orden del Día.

--- Inmediatamente después, hace uso de la voz el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada, que el derecho de fundación del Tianguis no le da el derecho de quitarle la potestad tributaria al Municipio, la Regidora de un partido no puede quitar las atribuciones que le competen al Ayuntamiento, no se deben usurpar las funciones Regidora y que los gobiernos panistas pasados hayan hechos, pues que la historia los juzgue; ahorita debemos tomar orden y el Municipio debe de cobrar es el único que está facultado, ningún partido puede asumir las funciones del gobierno, está mal Usted; hay que ser respetuoso de la Ley como siempre lo ha ponderado el Presidente Municipal.

--- En el uso de la palabra, el Regidor Juan Francisco López Orduño manifiesta que, nada más para pedirle al Pleno, que también vaya la

Comisión de Gobernación para efecto de también entrar a la discusión y aportar lo que nosotros podamos a esta resolución que debe de tomar este Cuerpo Colegiado.

---En el uso de la voz el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, que está de acuerdo con el señor Regidor; esta propuesta es para que se incluya a la Comisión de Gobernación este punto del Orden del Día, entonces la votación sería que la propuesta del Regidor Yoshio Vargas, sobre este Punto de Acuerdo se envía a las Comisiones Unidas de Hacienda, Gobernación y de Turismo y Comercio.

--- Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Turismo y Comercio.-----

**----SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ, RELATIVA A LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME, PARA EFECTO DE INCORPORAR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A DICHO REGLAMENTO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:-----

HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E.

JUAN GARIBALDI HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, con fundamento en el artículo 129 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Órgano Colegiado lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y

obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2.- Que con fecha 14 de octubre del 2015, se publicó en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, que tiene como objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establecen los Artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

3.- Que el Artículo 111 de dicha Ley, se refiere a los Sistemas Municipales de Protección Integral, los cuales serán presididos por los Presidentes Municipales y estarán integrados por las Dependencias e Instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; contarán con una Secretaría Ejecutiva que tendrá en el ámbito de su competencia, atribuciones similares a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral.

4.- Que recientemente y observancia precisamente a las disposiciones contenidas en la referida Ley Estatal, se hizo el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes en este Municipio, y lo que hoy se plantea precisamente, es que se autorice por este Cabildo la adición de una fracción IV al Artículo 46 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, con el objeto de que esta área quede incorporada a la estructura administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento.

5.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 129 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

#### PROPUESTA

PRIMERO.- Se adicione una fracción IV al Artículo 46 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, para efectos de incorporar la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ahome.

SEGUNDO.- Aprobado por Cabildo la adición de la fracción IV que se menciona, se elabore el Decreto Municipal correspondiente y se

remita para los efectos de publicación al Órgano Oficial del Gobierno del Estado.

----En el uso de la voz el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, que quisiera hacer una propuesta antes de pasarlo a votación; me gustaría que en su propuesta también estarían incluidos las Comisiones de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, Juventud y Deporte y Equidad, Género y Familia.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del orden del día, se turne para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Gobernación; Derechos Humanos y Grupos Vulnerables; Juventud y Deporte y Equidad, Género y Familia.

**---OCTAVO.- SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ÁLVARO RUELAS ECHAVE CONSISTENTE EN: PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE AHOME, PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRIA Y PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE CONDUCTORES DE VEHICULOS BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, EN LA VIGILANCIA ORDINARIA Y EN LOS HECHOS DE TRANSITO: “PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL”; PARA SER TURNADO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra manifestando, que se permite presentar a este Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo:-----

REGIDORAS

REGIDORES

SÍNDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En el ejercicio de mi derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento, el día de hoy me permito presentar ante este Honorable Órgano Colegiado, Punto de Acuerdo consistente en: PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE AHOME, PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRIA Y PARA EL CONTROL Y PREVENCION DE CONDUCTORES DE VEHICULOS BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, EN LA VIGILANCIA ORDINARIA Y EN LOS HECHOS DE

TRANSITO: “ PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL”; bajo el argumento principal de que resulta evidente que manejar vehículos de motor por la vía pública bajo la influencia del alcohol es una conducta que altera la vida de la comunidad y, en virtud de que es la autoridad municipal quien representa la figura del gobierno más cercana al gobernado, se considera necesario regular la infracción y sanción de dicha actividad, con la finalidad de proporcionar los elementos necesarios para brindar mayor seguridad y debida protección a la sociedad, tanto en su integridad como en su patrimonio.

Agregada a la Convocatoria, como es del conocimiento de ustedes, se les envió el documento íntegro, aunque va a Comisiones, en este caso, a Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito, únicamente quiero destacar que el objeto de este Acuerdo es establecer las actuaciones en materia de alcoholimetría, de las diferentes instituciones de la administración pública municipal de Ahome, así como de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el ámbito, para la prevención y control en la conducción de vehículos automotores bajo los efectos del alcohol, conforme a lo dispuesto a la normatividad aplicable y respetando en todo momento, los derechos humanos.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación; Seguridad Pública y Tránsito y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.-----

**---NOVENO.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ALVARO RUELAS ECHAVE RELATIVA A PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE AHOME, SINALOA”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra nuevamente el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que se permite presentar la siguiente Propuesta en los siguientes términos:--

REGIDORAS  
REGIDORES  
SÍNDICA PROCURADORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Tomando en consideración que los Ayuntamientos, de conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, están facultados para crear mediante Decreto Organismos Descentralizados y Entidades Paramunicipales con

personalidad jurídica y patrimonio propio, el día de hoy me permito presentar ante este Honorable Órgano Colegiado, una Propuesta consistente en: “PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AHOME, SINALOA”; bajo el argumento principal de contar con un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto sea la preservación del Estado de Derecho y la seguridad pública a través de la creación de estrategias y acciones orientadas a garantizar el acatamiento irrestricto de las leyes, reglamentos y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, y la salvaguarda de la integridad física, bienes y derechos de los habitantes de su territorio.

Agregada a la Convocatoria, como es del conocimiento de ustedes, se les mandó el proyecto íntegro de esta Propuesta, aunque va a Comisiones, como en el caso anterior, nada más aclarar que actualmente existe el Consejo Municipal de Seguridad Pública creado por Decreto Municipal No. 3 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de mayo de 2011 y, el día de hoy estamos presentando esta Propuesta para efectos de darle el carácter de Organismo Público Paramunicipal.

--- En el uso de la palabra, el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresa, que creo que coincido al cien por ciento en esta propuesta, pero me gustaría que buscáramos si se podría mejorar, Ciudadano Presidente, compañeros Regidores, para que la Comisión de Honor y Justicia ahorita es un elefante blanco en el Municipio, la verdad que persiguen las denuncias nada más presentadas en contra de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito, y que no cumplen la función específica para lo que fue creado; para eso están las autoridades investigadores, como es el Ministerio Público, entonces creo, que sería importante que se incluyera dentro de este Consejo Municipal, de cualquier manera se le aporta al Municipio una cantidad determinada a los miembros que forman parte de la misma y, que en el Consejo hubiera un área que, por supuesto que por la experiencia que tienen el Lic. Martín López Félix, que lográramos unificar las dos, pero que al frente, por supuesto que estuviera la persona del Consejo Municipal como es el Lic. Martín López Félix y que los demás fueran coadyuvantes, porque sinceramente, si hacemos una consulta ciudadana la Comisión De Honor y Justicia sirve para tres cosas; para nada, para nada y para nada, con todo el respeto que se merecen.

--- Nuevamente en el uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresa, muy bien señor Regidor, precisamente la propuesta va para qué Ustedes pudieran adicionarla

o pudieran mejorarla, pero aquí creo que es una excelente oportunidad porque existe la voluntad política para hacerlo; de que le demos una verdadera autonomía al Consejo Ciudadano, como lo dije en su Toma de Protesta y su formación: que sea un Consejo crítico; que sea un Consejo que trabaje y que sea un Consejo como ha venido haciéndolo hasta el día de hoy. Estoy completamente de acuerdo que habría que mejorar, no sé si jurídicamente sea dentro del Consejo Municipal de Seguridad Pública, pero creo que sí tenemos mucho que mejorar la Comisión de Honor y Justicia, incluso a lo mejor ya lo mencionaría con unos de Ustedes, es hacer un Órgano Técnico interno dentro de la propia Policía Municipal que realmente tenga con que sancionar.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Tránsito.-----

-----

**---DÉCIMO.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL CUAL GRUPO TOLEDO S.A. DE C.V. PIDE QUE EL PROYECTO DE LOCALES COMERCIALES DENOMINADOS “PLAZA UNO”, SE APRUEBE EL CAMBIO DE RÉGIMEN ACTUAL A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO POR BULEVAR CANUTO IBARRA GUERRERO ENTRE CALLE DELICIAS “B” Y CALLE DELICIAS “E” DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández , expresando que la Ing. Claudia Félix García Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano mediante oficio número F-090/2017, remite expediente técnico en el cual Grupo Toledo S.A. de C.V. solicita que el proyecto de los locales comerciales denominados “Plaza Uno”, se apruebe el cambio del Régimen actual a Régimen de Propiedad en Condominio, el cual se encuentra ubicado por el Boulevard Canuto Ibarra Guerrero entre calles Delicias “B” y Delicias “E” de esta Ciudad.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y

dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.--

-----

**--DECIMO PRIMERO.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CONTIENE PROPUESTA DE PERMUTA DE ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA MEMORIA SECCIÓN EJIDATARIOS Y DEL PREDIO DE LA COLONIA ALEJANDRO PEÑA, SUPERFICIE QUE SERÁ UBICADA EN EL PROYECTO DEL PARQUE LINEAL MOCHICAHUI DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS QUE DICHS DESARROLLOS PUEDAN CONTINUAR CON SU PROCESO DE REGULARIZACIÓN; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández , expresando que también la Ing. Claudia Félix García Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano mediante oficio número F-091/2017, remite expediente técnico que contiene propuesta de permuta de áreas de donación del fraccionamiento La Memoria Sección Ejidatarios y del predio de la Colonia Alejandro Peña, superficie que será ubicada en el proyecto del Parque Lineal Mochicahui de esta Ciudad, y que dichos desarrollos puedan continuar con su proceso de regularización en la dirección de referencia.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

**--DECIMO SEGUNDO.- SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DE ESPECTÁCULOS DEL VALLE DEL FUERTE S.A. DE C.V. JOAQUÍN VEGA INZUNZA, RELATIVA A QUE SE LES AUTORICE POR EL AYUNTAMIENTO CONCESIÓN POR UN PERIODO DE 20 AÑOS, RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO ESTADIO EMILIO IBARRA ALMADA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que el Representante legal de Promotora de Espectáculos del Valle del

Fuerte S.A. de C.V. Joaquín Vega Inzunza, hace formal solicitud consistente en que se autorice por el H. Ayuntamiento de Ahome concesión respecto al inmueble denominado “Estadio de Béisbol Emilio Ibarra Almada” por un periodo de 20 años.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gobernación.---

-----

**---DÉCIMO TERCERO.- SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL C. ELLIOT ASCARREGA BELTRÁN, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE APOYOS A ORGANISMOS QUE OTORGAN UN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AHOMENSE; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, expresando que el Tesorero Municipal Elliot Ascarrega Beltrán, remite por escrito la propuesta de apoyo a Instituciones y Organismos que ayudan a la sociedad en el Municipio de Ahome, cuya relación se les mandó a agregada a todos y cada uno de los integrantes de este Cabildo.

--- Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

-----

--- Acto continuo hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que antes de pasar a Asuntos Generales, doy respuesta a la pregunta que me hicieron allá atrás los compañeros de la prensa; no se ha aprobado, solamente se manda a análisis y dictamen la solicitud de concesión del Estadio Emilio Ibarra Almada.

**--DÉCIMO CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Rubén Medina Angulo expresando, que cuando la mayoría asegura tener siempre la razón y, la minoría no se atreve a reaccionar, entonces la democracia estará en peligro: Humberto Eco, escritor italiano. Quirino Ordaz Coppel Gobernador Constitucional, Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, como Ciudadano y Regidor tienen mi respaldo solidario ante los ataques y exposición que el periódico El Debate hace de su persona, este medio de comunicación pretende doblegar, someter a su ambición y capricho una obra de seiscientos millones de pesos como es el

Teatro Ingenio y los diversos recursos federales que se le otorgan si auditar o dar cuentas a nadie; Impulsora de la Cultura y de las Artes recibió cuarenta y siete millones de pesos solamente lo registrado en una página periodo 2009-2015, ha su vez este medio pretende obtener contratos publicitarios públicos en Sinaloa. Ser oposición no se significa suplir las funciones y tareas de quien gobierna, no justifico o avalo su posible omisión o acción como persona, cada uno deberá ser corresponsable de sus actos y que la sociedad reclame congruencia de su parte, todos los aquí presentes podemos cometer errores, equivocaciones y hasta pecados, pero constituye un riesgo latente a nuestra integridad física y moral que la imagen y la credibilidad se encuentre adscrita a los caprichos y exigencias de un medio informativo que señala los hechos, juzga y sentencia, si es como tal en esa plaza pública, lo es la Constitución. Podemos ser quemados en la hoguera al ser apuntados por el dedo flamígero de quien se autoproclama un faro de la moral, los tiempos han cambiado; es necesario tener contrapesos en la materia periodística, las redes sociales y la denuncia pública constituyen un equilibrio a los excesos de quienes han mantenido a la sociedad en la enajenación e ignorancia, sin cumplir con la tarea de informar con veracidad no a un chantaje, señor Presidente, Cabildo de Ahome, compañeros Regidores, mi posicionamiento es en conclusión que al Municipio de Ahome le vaya bien en el gobierno, que analicemos y tomemos las mejores decisiones, no es justo ni moral, ni éticamente desear que le vaya mal al Presidente Municipal, al Cabildo o a cualquier dependencia de esta administración, para festejar o provechar políticamente los errores, por el contrario como Regidor de oposición deseo que sea un Gobierno Municipal que respondan las expectativas de beneficio para los ciudadanos del Municipio de Ahome, por eso respecto a los ataques periodísticos no le pido señor Presidente le exijo se mantenga sobre intereses personales de grupo o de empresas, los intereses de la ciudadanía, de los trabajadores y promotores artísticos y culturales.

----Enseguida hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando que, le agradezco señor Regidor lo que hace a la solidaridad con mi persona; soy un hombre responsable de mis actos y siempre lo he sido al estar y aceptar la responsabilidad que es la mayor responsabilidad que he tenido en mi vida, y la cual la llevo con mucha satisfacción y, busco hacerlo con el honor que merece esa representación, acepté también el riesgo y las consecuencias, uno está sujeto al escrutinio de la población, de la ciudadanía, está también sujeto al escrutinio de los medios de comunicación y no estoy de acuerdo yo en que se haga por separado, y me refiero no a los medios de comunicación, también una campaña sucia hacia nuestras personas por que han sido víctimas otros compañeros, otros actores políticos de la cual quiero decir que

rechazo totalmente, sin embargo también quiero aclarar que si en cualquier actuación que yo haga, en mi responsabilidad de Servidor Público, tengo algo que explicar y lo haré de manera pública y lo haré ante Ustedes que son la máxima autoridad en el Municipio, los actos que se hicieron públicos de los cuales yo estoy completamente seguro que no tengo ningún tipo de responsabilidad y así lo manifesté, he sido un hombre que siempre ha estado apegado a la ley pero sobre todo estoy confiado en que sean las propias autoridades y la aplicación de la ley quien determine si uno tiene o no responsabilidad de sus actos, insisto que sé de mi responsabilidad y de los riesgos que conlleva es el escrutinio público y para eso también estoy preparado, le agradezco la solidaridad de sus palabras pero quiero asegurarle que ninguna manifestación que exista en ningún sentido para mi persona va a estar por encima de la responsabilidad que yo tengo, he demostrado con mis actos, he demostrado con mis decisiones desde el primer momento que soy Presidente que no vengo por un acto de popularidad, que no vengo a buscar el que se acepten todas las decisiones de gobierno, porque he tomado decisiones de gobierno difíciles, duras y que a veces se van en contra de la propia popularidad y las voy a seguir tomando porque creo que mi responsabilidad, es tomar las decisiones correctas podre equivocarme y seguramente lo haré como cualquier persona, pero nunca habrá una intención de dañar, mucho menos de aprovechar mi cargo para tener un beneficio personal o de grupo. Quiero decirles que como éste no es asunto que signifique el ejercicio de servicio público, yo decido hacer una aclaración porque creo estoy obligado a la sociedad, pero en términos legales, en términos de lo que es el desarrollo de mi posición de Presidente Municipal no tengo que hacerlo en ninguna otra situación, si en algún momento soy señalado por mi actividad como servidor público, aquí mismo haré y daré mi posicionamiento de cuáles son mis puntos de vista, Ustedes han sido testigos de que no ha sido influenciada, ni de manera positiva ni negativa mis decisiones y sobre todo mi posición de lo que Usted ha hablado sobre el tema en lo personal, creo que no existe de ningún medio la disposición en algún tema porque creo que ya han conocido mi forma de actuar, pero le agradezco mucho su solidaridad y yo solamente les pido que esto que se hizo público cualquier otra manifestación de escrutinio público que haya de este medio o de cualquier otro sea o no dé pie para que cambiemos nuestra visión que debe ser la correcta en la decisión que tendremos que tomar en las próximas semanas sobre la disposición que tendremos del Teatro de la Ciudad les agradezco mucho la intervención y sus palabras.

---Acto seguido hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras manifestando, que nada más para recordarle al compañero Regidor que es un tema en que estamos trabajando ya

tenemos varias reuniones trabajando en el tema, es un tema que debe de quedar en la mesa de trabajo no venirlo a hacer público ni venir aquí a agarrar temas mediáticos, invito al Regidor que tome más seriedad y también a los otros diecisiete Regidores que por respeto a todos tomen más seriedad en las juntas que hemos estamos haciendo y en los acuerdos que estamos teniendo, que es este tema muy importante para la Ciudad y que es muy importante para nosotros que salga en buen término, y no creo que ésta sea la manera.

---Inmediatamente después, hace uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Camacho Sánchez expresando, que ésta es un Tribuna y existe la libertad de expresión, no puede venir a cuartear ese derecho mi Lic., la libre manifestación como los 20 Ciudadanos que tenemos el derecho a la voz y voto que estamos en este Pleno y pediría más respeto para este Pleno del Cabildo así como Usted tiene el derecho de la libre manifestación de sus ideas y está consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

----- En el uso de la palabra el Regidor Luis Francisco Medina Lugo manifiesta, creo que teníamos un Acuerdo y le doy mi voto de confianza a Juan Pablo por que los 18 regidores teníamos un acuerdo y era algo en lo estábamos trabajando y no se debería tocar ese tema hasta no tener una solución, claro que tenemos derecho a expresarnos pero si ya habíamos llegado a un acuerdo los 18 Regidores debemos de respetarnos.

---Enseguida hace uso de la palabra la regidora Paola Elvira Peña Pinto, manifestando que, quiero pedir al Presidente Municipal que se haga uso correcto de los vehículos para las Dependencias y las Paramunicipales, ya que en las noches me ha tocado ver algunos autos de aquí para usos personales, entonces siento que si estamos en plan de austeridad, se tiene que hacer uso correcto del Reglamento.

--- A continuación hace uso de la voz el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifestando, tiene razón Usted, ya habíamos hecho esa observación, a lo mejor lo miró en un cine por ahí, yo también miré a alguien en un cine por ahí, por eso le hago la observación, yo creo que lo que tengamos que hacer en los vehículos es saber qué vehículos son los que se pueden usar las 24 horas y debe de tenerlo claro y con una leyenda que: es de uso de 24 horas, para el que no lo sea puede ser sancionado, les adelanto que Ustedes tendrán una propuesta o no sé si ya la tuvieron de la Comisión de Compras para aplicar GPS a los vehículos porque con el GPS sabremos el cómo cuándo y dónde andaban cada uno de esos vehículos.

--- En el uso de la palabra el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada expresa, Presidente solamente para que instruya al Secretario, hemos mandado oficios desde el pasado 5 de enero solicitando información de las diferentes dependencias y es hora que aún no llega; interviniendo el Regidor Camacho que ya estaba la información, diciendo el Regidor Yoshio Vargas que entonces se disculpa.

--- A continuación hace uso de la voz el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave manifestando que, nos pidieron información de las distintas dependencias, se entregó la misma pero en el caso de JAPAMA, están publicadas en la página sobre el último trimestre, que es el trimestre que tendría que estar publicado para el día 4 de abril que se decidió dentro del Consejo que hasta que recibieran el dictamen; el dictamen es distinto a la auditoria, se recibiría el dictamen que fue entregado ayer o antier a la Comisión de Hacienda y a los señores Consejeros se va a autorizar el día lunes o martes una nueva Sesión y a partir de que se autorice podrá hacerse pública, no se puede hacer pública hasta que ésta se autoriza y se decidió se hará pública, la próxima semana conforme a los tiempos que establece la Ley.

**----DÉCIMO SEGUNDO.-- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- CONSTE.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA

JULIA PÉREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS      ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO      GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ      PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA      HORACIO ÁLVAREZ CASTRO

RUBÉN MEDINA ANGULO      PATRICIA LÓPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SÍNDICA PROCURADORA      EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES      JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N°10 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2017.